

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 2884/2017
Rad. 2017-114
Tutela 1ª. Inst.
Febrero 9 de 2017

Señor(es)
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA – SOPORTE
PAGINA WEB
Calle 12 No. 7 – 65
Bogotá D.C.

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha nueve (9) de febrero de dos mil diecisiete (2017), proferida en el trámite de tutela de primera instancia promovido por MARÍA TERESA BRUN TORRES contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA. Se resolvió:

“ (...)

CUARTO: Para la notificación de los acreedores de la señora MARÍA TERESA BRUN TORRES, se hace necesario ordenar su **EMPLAZAMIENTO**, mediante aviso que será fijado en la Secretaría de este Tribunal, desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana del día 10 de febrero de 2017 hasta las cuatro (4:00 p.m.) del mismo día, a fin de que comparezcan y hagan valer sus derechos.

Republica de Colombia

Si vencido el término no comparecen, se les designará como curador ad-litem, al primer profesional del Derecho que concurra a la secretaria prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter célere, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 C. G. P.

(...)“.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Cordialmente,


JUAN FELIPE MANTILLA RONDÓN
Secretario



ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA
RAD. No. 2017-00114-00 INT: 114/2017
Auto Tutela No. 39

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA SALA CIVIL- FAMILIA

Bucaramanga, nueve (9) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Por reunir los requisitos mínimos previstos en el Decreto 2591 de 1991, es procedente admitir y dar el trámite correspondiente a la acción de tutela planteada por **MARÍA TERESA BRUN TORRES**, contra el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

Visto lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por **MARÍA TERESA BRUN TORRES**, contra el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

SEGUNDO: Notificar del presente auto a la **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

TERCERO: Vincular a las siguientes personas al trámite constitucional, dadas las injerencias que el caso tiene en sus intereses:

- SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.
- ACREEDORES DE LA SEÑORA **MARÍA TERESA BRUN TORRES**

Entréguenseles copias de la demanda a los accionados y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante. Se les solicita enviar la contestación en el término improrrogable de dos (2) días, contados a partir de la recepción del oficio petitorio. A fin de notificar la presente acción a los acreedores reconocidos de la señora **MARÍA TERESA BRUN TORRES** dentro del proceso liquidatorio de concordato iniciado por ella, se le solicita la colaboración al **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA** para que notifique la acción según la dirección de notificaciones reportada en el expediente y remita constancia de tal notificación.

CUARTO: Para la notificación de los acreedores de la señora **MARÍA TERESA BRUN TORRES**, se hace necesario ordenar su EMPLAZAMIENTO, mediante aviso que será fijado en la Secretaría de este Tribunal, desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana del día 10 de febrero de 2017 hasta las cuatro (4:00 p.m.) del mismo día, a fin de que comparezcan y hagan valer sus derechos.

Si vencido el término no comparecen, se les designará como curador ad litem, al primer profesional del Derecho que concurra a la secretaría, prescindiendo de la lista de



auxiliares de la justicia, en vista del carácter célere, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 C.G.P.

QUINTO: OFICIAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA, para que en el término de seis (6) horas, se sirva informar el nombre de las partes y lugar de notificación dentro del proceso liquidatorio de concordato radicado al N° 2015-00164-00 (1.998-00133-00) adelantando por la señora MARÍA TERESA BRUN TORRES.

SEXTO: OFICIAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA, para que se sirva remitir en calidad de préstamo el proceso liquidatorio de concordato radicado al N° 2015-00164-00 (1.998-00133-00) adelantando por la señora MARÍA TERESA BRUN TORRES.

SÉPTIMO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas a los números telefónicos 6337632 ext. 2203, 6339734, ext. 2212 o al correo electrónico tribunalsalacivil06@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPASE
República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Rama Judicial



CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Magistrada Sustanciadora

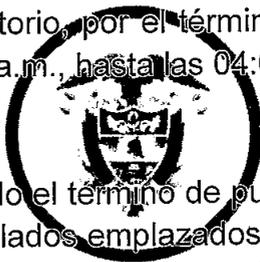
TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

EMPLAZA:

A los **ACREEDORES DE LA MARÍA TERESA BRUN TORRES**, para que se sirvan comparecer a la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil – Familia – cuarto piso, oficina 401, a notificarse del auto de fecha nueve (09) de febrero del presente año, el cual avoca el conocimiento de la acción de TUTELA de primera instancia promovida por **MARÍA TERESA BRUN TORRES** contra el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.**, trámite al que se vincularon de oficio a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA** y a los **ACREEDORES DE LA MARÍA TERESA BRUN TORRES**, radicado **No. 68001-22-13-000-2017-00114-00.**

Del escrito de solicitud de amparo constitucional se les corre traslado para su pronunciamiento. Con el objeto de lograr su notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, por el término de un día hoy diez (10) de Febrero de 2017 siendo las 8:00 a.m., hasta las 04:00 p.m., del mismo día.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Si vencido el término de publicación del Edicto Emplazatorio sin que comparezcan los vinculados emplazados, se procederá a la designación de un curador *ad litem*, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia atendiendo el trámite célere, sumario e informal de la acción de tutela, en aras de salvaguardar la efectividad de sus derechos fundamentales.


JUAN FELIPE MANTILLA RONDÓN
Secretario